

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANA

EDICTO Nº 128

23 de octubre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber: A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia N.º 113-ANA-ARZA de fecha de 23 de octubre de 2025.

La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/ 9.00), correspondiente al 2% del valor CIF total de CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 450.00) de la mercancía descrita como (01) RELOJ DE LA MARCA TISSOT la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 52/100 (B/ 152.52), correspondiente al 2% del valor CIF total de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 00/100 (B/ 7626.00), de la mercancía descrita como (01) RELOJ DE LA MARCA ROLEX la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

TERCERO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

CUARTO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida consistente en (01) RELOJ DE LA MARCA ROLEX, (01) RELOJ DE LA MARCA TISSOT consignado a la señora MILCRADES VILLAREAL, con número de guía R0338866 y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Publico, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegico, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjudios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) MARIO HUMES (Fdo) ÁNGEL BATISTA CADE elopresente eticie lugar visible de este Administración y en la 01) día hábil, vencido el mismo, se entenderá Para que sirva de formal emplazamiento se dia Dirección de Propiedad Intelectual y Dereg debidamente hecha la notificación. Dado en la ciudad de Panamá a los (23) día del mes d 3 21/6 ANGEL B LCDO. MARIO HUMES Administrador Regional de Aduanas Do Accional Se de la Zona Aeroportuaria, Encargado Secretario Ad hoc de la Zona Aeroportuaria, Encargado 23 El presente edicto se fija hoy a las 4.00 de la de de lul del año 2025. Secretario Ad hoc Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las _ de la de del año 2025. Secretario Ad hoc

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo Nº 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete Nº 123 de 1996.

MH/JC/ab

gp.n